

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 56
San Ignacio de Velasco, 23 de Abril de 2016

Lic. Moisés Fanor Salces Lozano
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Artículo Primero de la Ley Municipal N° 026/2015 de 30 de Abril de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad, aprueba el Reglamento de Honores, distinciones, Condecoraciones y Premios por servicios a la Comunidad.

Que, el artículo 5 del Reglamento de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios, por Servicios a la Comunidad del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, en su Artículo 5 dispone que el honor de "Huésped de Honor" se otorgará a personalidades extranjeras: Ministros de Estado, Embajadores, Parlamentarios, Concejales, Directores de Instituciones u Organismos Internacionales que visiten San Ignacio en representación oficial. Se otorgará mediante Ley Municipal y acompañada de un Ángel Chiquitano presente alusivo a la identidad Ignaciana

Que, en el marco de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ejerciendo su facultad legislativa, PLANTEA LA LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE "HUESPED DE HONOR"

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley

LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE "HUESPED DE HONOR"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

DECRETA:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto declarar como Huésped de Honor a Jorge Soria, Alcalde de la Municipalidad de Iquique y entregar como símbolo de identidad ignaciana el Ángel Chiquitano.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

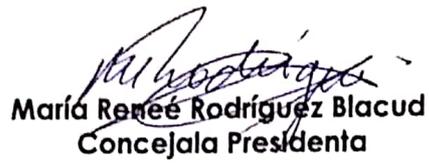
Artículo 2.- VIGENCIA. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo para su fiel cumplimiento.



Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los diecinueve días del mes de Abril de dos mil dieciséis años.


Rony Roca Dorado
Concejal Secretario


María Renée Rodríguez Blacud
Concejala Presidenta

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintitrés días del mes de Abril de dos mil dieciséis años.


Molsés Fanor Salces Lozano
Alcalde Municipal Gobierno Autónomo Municipal San Ignacio de Velasco



